

INFORMACIÓN RELATIVA AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones

(2016/C 396/06)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente ayuda estatal:

Fecha de adopción de la Decisión:	25 de enero de 2016
Número del asunto:	78337
Número de la Decisión:	23/16/COL
Estado de la AELC:	Noruega
Denominación/Nombre del beneficiario:	Exención del IVA para los servicios de periodismo electrónico
Base jurídica:	Ley del impuesto del valor añadido, de 19 junio de 2009, n.º 58, sección 6-2, y Reglamento relativo al impuesto del valor añadido, de 15 de diciembre de 2009, n.º 1540, sección 6-2-1
Tipo de medida:	Régimen
Objetivo:	Pluralidad y diversidad de los medios de comunicación
Forma de la ayuda:	Exención del IVA
Presupuesto:	Aproximadamente 350 millones NOK al año
Duración:	Hasta el 1 de marzo de 2022
Sectores económicos afectados:	Medios de comunicación de noticias y actualidad, incluidos NACE J58.1.3 (Edición de periódicos) y NACE J60 (Actividades de programación y emisión de radio y televisión)
Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:	Ministerio de Hacienda P.O. Box 8008 Dep. N-0030 Oslo NORUEGA

El texto de la Decisión en la lengua auténtica, del que se han suprimido los datos confidenciales, puede consultarse en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>
